

Al contestar cite este número



Radicado No:

202644005000115781

Ciudad, 21 de agosto de 2026

Señor(a)  
**CIUDADANO(A)**  
Peticionario(a) no suministra datos de ubicación

Asunto: Respuesta SIM **1765209417**

Respetado señor(a)

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud la cual ha sido registrada con el número referido en el asunto. Al respecto, teniendo en cuenta los hechos expuestos: *“Se recibe comunicación por parte del peticionario(a), quien manifiesta su profunda preocupación y pone en conocimiento de ICBF una presunta situación de maltrato físico hacia los niños y niñas del Jardín Comunitario Los Patitos, ubicado en la Vereda San Bernardo en el municipio de Sasaima. Según lo manifestado por el informante, las docentes identificadas como Jenny y Yury incurren presuntamente en castigos físicos hacia los menores de edad, especificando acciones tales como agresiones físicas y halones de cabello. Adicionalmente, señala presuntas irregularidades en la gestión del establecimiento, indicando que se realizan actividades de recaudo de fondos "rifas" destinadas al mantenimiento y mejora de la infraestructura del jardín; sin embargo, no se evidencian las obras ni las mejoras correspondientes. Por lo anterior, se emite esta alerta con el fin de activar de manera inmediata protocolos de protección integral a la infancia por parte ICBF y realizar las verificaciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar...”*. Me permito informar las actuaciones preliminares de verificación adelantadas por este Centro Zonal en el marco de sus competencias de seguimiento a la prestación del servicio y protección integral de los niños y niñas.

Como primera acción de verificación, se realizaron contactos telefónicos con padres y madres de familia usuarios de la unidad de servicio, con el fin de recopilar información relacionada con la prestación del servicio y los aspectos señalados en la denuncia. Durante esta actividad se presentaron dificultades para establecer comunicación con algunos acudientes debido a situaciones de conectividad e intermitencia en la señal de telefonía móvil en la vereda donde se encuentra ubicada la unidad de servicio.

De manera complementaria, se convocó a los padres de familia a una reunión realizada el día 3 de agosto de 2026 en las instalaciones del Jardín Comunitario Los Patitos, con el propósito de conocer sus experiencias y percepciones frente a la atención brindada a los niños y niñas y recopilar información relacionada con los hechos descritos en la comunicación anónima. A dicho espacio asistieron cuatro (4) padres de familia, cuyas manifestaciones quedaron registradas en acta de reunión. Durante la reunión, los asistentes manifestaron no haber presentado inconformidades frente a la prestación del servicio; señalaron percibir un trato respetuoso y adecuado por parte de las madres comunitarias hacia los niños, niñas y sus familias; indicaron no realizar pagos adicionales distintos a la cuota de participación establecida y manifestaron que las actividades de recaudo efectuadas para realizar mejoras locativas correspondieron a iniciativas promovidas voluntariamente por algunos padres de familia a través

del Comité de Control Social. De igual forma, realizaron apreciaciones favorables respecto a las condiciones de orden, aseo y atención observadas en la unidad de servicio.

Así mismo, se adelantaron actividades de vecindario con personas residentes y comerciantes del sector aledaño a la unidad de servicio, con el fin de obtener información adicional relacionada con las situaciones descritas en la denuncia. De acuerdo con las manifestaciones obtenidas, las personas consultadas indicaron, en su mayoría, no tener conocimiento de presuntos hechos de maltrato o situaciones que generaran preocupación frente a la prestación del servicio y expresaron una percepción favorable sobre el funcionamiento del jardín y la atención brindada a los niños y niñas.

Adicionalmente, y con el propósito de continuar el proceso de verificación, se programó una visita prioritaria de seguimiento técnico a la unidad de servicio Los Patitos el día 19 de agosto de 2026 la cual fue realizada por los profesionales de enlace de seguimiento técnico del Centro Zonal Villeta. Esta actividad tiene como finalidad verificar en campo las condiciones de calidad en la prestación del servicio, revisar el cumplimiento de los lineamientos técnicos aplicables e identificar, de ser procedente, acciones de mejoramiento o medidas adicionales dentro del marco de las competencias institucionales. Así mismo, se programa una jornada de fortalecimiento técnico con las madres comunitarias el día 28 de agosto de 2026, orientada a promover prácticas de cuidado basadas en el respeto, la empatía, la escucha activa, el reconocimiento de las emociones y la construcción de ambientes protectores que favorezcan el bienestar y el desarrollo integral de las niñas y los niños. De igual manera, se abordarán aspectos relacionados con la promoción del buen trato, la prevención de cualquier práctica que pueda afectar la dignidad o la integridad física y emocional de los niños y niñas, y el fortalecimiento de estrategias de acompañamiento positivo, orientación respetuosa y contención emocional.

Las actuaciones descritas hacen parte del proceso que actualmente adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar frente a los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia anónima.

En atención a la presunta situación de amenaza o vulneración de derechos descrita en la denuncia trasladada por su despacho, el Centro Zonal Villeta En consideración de lo dispuesto en el Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, FAMI Y JARDIN COMUNITARIO P17. PP V1 del 10 de julio de 2026, apremiando las circunstancias de modo y el contexto relativo a los hechos en los que presuntamente se inflige a un niño participante de la atención una situación de presunto maltrato por parte de la madre comunitaria, con arreglo de la prevalencia de los derechos de los niños y niñas, su protección integral y, en general, sobre la base de la aplicación de la misionalidad del ICBF, es menester desde la supervisión del contrato de aporte activar la ruta y los procedimientos de acuerdo con los manuales técnicos, guías operativas y demás lineamientos institucionales, a fin de garantizar la protección, bienestar y salvaguarda de los niños y niñas beneficiarios de la atención en la Unidad de Servicio – UDS del Jardín Comunitario (antes HCB AGRUPADO) “PATITOS”, ubicada en la vereda san Bernardo antigua inspección de policía del municipio de Guaduas - Cundinamarca e identificada con código de servicio No. 2571800049772.

En lo sucesivo, desde el carácter legal que corresponde iniciar las actuaciones administrativas frente a la situación de la Unidad de Servicio y, a su vez, lo que atañe en relación con la madre comunitaria, es deber de manera prioritaria por parte de esta supervisión del contrato de aporte No. 250010292024, ordenar la suspensión temporal inmediata y parcial de la Unidad de Servicio – Jardín Comunitario (antes HCB AGRUPADO) “PATITOS”, con ocasión de la presunta ocurrencia de la causal determinada en el numeral 3.2.1. Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas: Literal C: “El presunto o la evidencia del maltrato físico o psicológico a niñas, niños y/o mujeres gestantes de la UDS por parte de la madre o padre comunitario, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS”. No obstante, con el propósito de garantizar una adecuada atención y avanzar en el análisis de la información reportada, se dispusieron y socializaron los canales de comunicación institucional

para que los usuarios, familias o personas que cuenten con información adicional puedan aportarla de manera oportuna.

Asimismo, se solicitó que, en caso de persistir las inquietudes o de contarse con mayores elementos de información, estos sean suministrados de forma detallada y específica, con el fin de facilitar la identificación de posibles situaciones que requieran intervención y la adopción de las acciones correspondientes por parte de la entidad.

De igual manera, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará adelantando las actuaciones de seguimiento y análisis que resulten procedentes en el marco de sus competencias, con el propósito de garantizar la protección integral y el bienestar de los niños y niñas vinculados al servicio.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 21 días del mes de agosto de 2026 a las 4:00 P.M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derechos en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Video llamada en Línea. Recuerde que, si desea reportar por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, WhatsApp: 3202391685 3202391320 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



**LINA PAOLA OLIVEROS AMADOR**

Coordinadora del Centro Zonal Villeta

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Sara Medina Galindo –Enlace de fortalecimiento técnico